

DIARIO DE PALMA.

SABADO 20 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros Me ha propuesto el de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Será de cuenta del Gobierno el costo de la primera compra de caballos del cuerpo de carabineros, teniéndose en su virtud como de pertenencia del Estado los que en la actualidad existan de los adquiridos con las sumas que para ellos se anticiparon al cuerpo desde el año de 1843, procedentes de la octava parte del fondo de comisos; quedando sus individuos de responder de aquellas sumas, sin perjuicio de que la Inspeccion general del arma proceda segun dicte la equidad respecto á los individuos que se hallan sufriendo el descuento, y rinda las oportunas cuentas de la inversion de aquel fondo.

Art. 2º. En el presupuesto extraordinario del año próximo se comprenderá la cantidad que se considere precisa para la compra de los caballos que desde la fecha de este decreto hasta fin de 1853 sea necesario adquirir.

Art. 3º. Se autoriza á la Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino para el establecimiento de una asociacion mútua entre los individuos del arma de caballería del mismo, con el objeto de atender al reemplazo de los caballos que mueran ó se inutilicen en el servicio, fuera de los casos especiales en que su abono corre á cargo del Estado.

Art. 4º. El gobierno dará cuenta á las córtes de esta disposicion.

Dado en Palacio á 10 de noviembre de 1852.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que los buques oldemburgueses sean considerados en los puertos de la Península é Islas adyacentes lo mismo que los españoles, en cuanto á derechos de puerto y navegacion, desde el dia primero de diciembre, en justa reciprocidad de lo que se practica en el Grau ducado de Oldemburgo con los buques de España.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertos y consumos.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES
DIRECTAS, ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Habiendo llamado la atencion de esta Direccion general, no solo el crecido número de reclamaciones de agravio de particulares por exceso de cuota de contribucion territorial, ó por exage-

rada y defectuosa evaluacion de su riqueza imponible, sino tambien la diversa instruccion dada á esta clase de expedientes por las oficinas de provincia: considerando que tales quejas tienen por lo general el carácter de un agravio comparativo con la apreciacion de riqueza y cuotas de contribuciones señaladas á los demas contribuyentes de la misma localidad; y atendiendo por último á la necesidad y conveniencia de que en estos recursos se observe un mismo procedimiento en todas las provincias, ha acordado la misma, despues de haber oido al Consejo de Direccion, establecer las reglas siguientes:

1ª. Ningun contribuyente tendrá derecho á reclamar de agravio por la apreciacion que la Junta pericial hubiese hecho de sus propiedades, si no hubiese presentado su relacion de riqueza ó la rectificacion de la misma en el plazo que el Ayuntamiento señalase para los demas contribuyentes del pueblo.

2ª. Todo interesado podrá usar de este derecho durante están espuestos al público para oír de agravios el amillaramiento de la riqueza individual contribuyente y el reparto del cupo municipal. Fuera de los plazos que al efecto indicado se señalen, no se admitirá queja alguna, teniéndose por aceptados y consentidos los hechos consignados en ambos documentos.

3ª. Presentada la queja de agravio en tiempo hábil, el Ayuntamiento oyendo á la Junta pericial, y con vista del amillaramiento y demas datos que posea, acordará, ó la rectificacion ó ratificacion de los hechos contra los cuales se dirija la reclamacion.

4ª. Si el particular reclamante no se conformase con el acuerdo del Ayuntamiento, se dirigirá enalzada dentro de los ocho dias siguientes al en que se le haga saber al Sr. Gobernador de la provincia, quien despues de oír á la Administracion, y pedir los informes que estime necesarios, dispondrá segun fuese la naturaleza de la queja, ó la investigacion pericial de la cabida de las fincas en cuestion, ó de la clasificacion de las mismas en primera, segunda y tercera calidad, ó de la designacion de los cultivos á que estén destinadas, segun sean de regadío ó de secano ó de la enumeracion y clasificacion de los edificios así rústicos como urbanos y de los ganados.

5ª. La investigacion solo versará sobre aquel extremo ó extremos que sean objeto de la reclamacion, y será ejecutada por un empleado de la Administracion ó la persona que esta comisione al efecto, auxiliada de los peritos que previene la instruccion, segun sea la naturaleza del caso.

6ª. Depurada la verdad y exactitud de los hechos mencionados que sean objeto de la reclamacion, se aplicarán á los mismos los tipos de evaluacion que hubiesen adoptado la Junta pericial y el ayuntamiento para liquidar el capital imponible de todos y cada uno de los contribuyentes del mismo pueblo; y por el resultado de la liquidacion de utilidades de aquellos se conocerá la procedencia ó falta de fundamento de la

reclamacion, resolviendo definitivamente en su vista el Sr. Gobernador lo que fuere justo.

7ª. A la investigacion pericial que se practique, concurrirán una seccion del Ayuntamiento y el interesado ó su poderdante, quienes prestarán por escrito su conformidad ó no conformidad razonada al pié de cada una de las operaciones que practique la comision.

8ª. Si las propiedades y cultivos á que se refiera la reclamacion carecieren de otros análogos ó idénticos en el mismo pueblo para comparar con ellos los tipos de liquidacion, se tomarán estos de los adoptados por otros pueblos limítrofes, y en último extremo se establecerán por el perito agrónomo de la comision.

9ª. Cuando el Ayuntamiento del pueblo á que se contraiga la reclamacion del contribuyente agraviado no hubiese formado ni presentado á la Administracion el amillaramiento de su riqueza contribuyente con arreglo á la orden circular de 7 de mayo de 1850, se libraré la comision de que habla la otra orden circular de 1º de agosto para que ausilie á la Junta pericial en la redaccion y formacion de tal documento, la cual consultará á la vez los motivos de la queja ó quejas que se hubiesen promovido.

10ª. Podrá prescindirse de la investigacion pericial de los hechos alegados por el particular reclamante, siempre que del exámen y estudio del amillaramiento de la riqueza del pueblo á que la queja se refiere, pueda aclararse la verdad de los mismos hechos, y resolverse con pleno conocimiento de causa.

11ª. El interesado reclamante satisfará los gastos de la comision si por no justificarse el agravio fuese denegada su solicitud; pero si sucediese lo contrario, los abonarán el Ayuntamiento y Junta pericial, previa cuenta, que en uno ú otro caso, debe prestar dicha comision; y que despues de censurada por la administracion, aprobará ó rectificará el Sr. Gobernador.

12ª. Solo podrán alzarse dichas corporaciones ó los interesados de la providencia del Sr. Gobernador ante la Direccion general del ramo, cuando se hubiese faltado á alguna de las prevenciones de esta orden, ó de las establecidas por la legislacion vigente para la apreciacion de las cabidas de las tierras, de sus calidades, cultivos y tipos de evaluacion.

Al comunicar á V. S. esta resolucion, espero de su ilustrado celo, que no solo haga porque llegue á noticia de los Ayuntamientos y particulares de la provincia de su digno cargo, sino que tambien vigile porque tengo el mas exacto cumplimiento por cuantas corporaciones, contribuyentes y oficinas ella comprende, sirviéndose acusar su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1852.—Manuel Cejuela.—Sr. Gobernador civil de....

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

En el artículo con que nos favorece la *Esperanza* en su número del miércoles, hallamos muchos menos motivos de censura que de aplauso, y no es pequeña nuestra satisfacción al considerar cuántos apoyos suministra un periódico tan sensato y juicioso á las doctrinas económicas que estamos perennemente defendiendo en nuestras columnas. Empecemos por la censura. «Es por desgracia una verdad que el contrabando cunde de un modo espantoso; pero no se diga que este mal no se remedia porque no se puede; no se asegure que para impedirlo, *el viajero inocente, el comerciante honrado, sufren todo el rigor de la ley, y el defraudador se hace superior á ella, y arrostra impávido sus rigores*, porque esta amarga censura carece de fundamento.» Tres proposiciones culminantes encierra este período. 1.^o El contrabando puede remediarse. 2.^o El viajero inocente y el comerciante honrado no sufren todo el rigor de la ley. 3.^o El contrabando no se hace superior á la ley, ni arrostra impávido sus rigores.

1.^o Si no debe decirse que el contrabando no tiene remedio, ¿cómo es que este remedio no se aplica? ¿Cómo es que no lo han descubierto, ni el ministerio de Hacienda, ni la dirección de aduanas, ni las innumerables oficinas establecidas para impedirlo, ni los defensores del monopolio catalán, ni los escritores de economía política, sostenedores de las doctrinas proteccionistas? ¿Cómo es que el gobierno, con un numeroso ejército de guardas y carabineros, no consigue evitar tamaña calamidad? ¿Cómo es, en fin, que la *Esperanza*, tan amiga del orden y de las leyes, no se apresura á comunicar su maravilloso secreto á la autoridad? ¿Ignora vuestro colega que por este medio adquiriría una gloria inmarcesible, resolviendo un problema que resistió al genio de Napoleon y resiste actualmente á todo el poder de Inglaterra? Señálenos la *Esperanza* el afortunado país donde el gobierno ha tenido bastante saber y bastante fuerza para reprimir el fraude por medios coactivos, y mientras se entretiene en esta investigación, nosotros le indicaremos los nombres de Liorna, Singaporé, Gibraltar y Holanda, donde el fraude es desconocido, y donde se ha conseguido este feliz resultado, por medios opuestos á los que nuestro colega patroniza.

2.^o Si no debe decirse, «por carecer de fundamento, que el viajero inocente y el comerciante honrado sufren todo el rigor de la ley,» bien podría la *Esperanza*, en uno ó en otro carácter, hacer un viaje á Bayona, volver á entrar en España al día siguiente, y referirnos despues sus aventuras en Irón. Estamos muy lejos de censurar á los empleados de aquella aduana por la escrupulosidad con que desempeñan sus odiosas funciones. Son ejecutores de una ley rigurosa, y no está en su arbitrio disminuir esta severidad. Pero lo cierto es que esta severidad no se ejerce sino con el inocente y con el honrado, y que el que no lo es se guarda muy bien de someterse al exámen del vista. ¿Cuál es el tanto que entrega las llaves de sus baules llenos de géneros prohibidos?

3.^o «No debe decirse, porque carece de fundamento, que el defraudador se hace superior á la ley y arrostra impávido sus rigores.» ¿No se hace superior á la ley el que abiertamente la viola? ¿No se necesita impavidez para hacerse superior á lo que todos los hombres respetan y obedecen? Es verdad que, segun nuestro colega, esta

impavidez no es necesaria, porque «el defraudador ni tiene rigores que arrostrar, ni oposicion alguna que hacer para inundar á Madrid, y cualquiera otro pueblo de la Península con los objetos de su inumoral y pernicioso tráfico.» ¿Qué tal píldora á los empleados de Hacienda, á los carabineros, á los del resguardo y á *tuti quanti*? ¿Qué tal testimonio de su vigilancia y de su honradez? Segun la *Esperanza*, tan escrupulosamente cumplen estos funcionarios con sus obligaciones, que ni ejercen rigores con el fraude, ni le hacen oposicion; para ejercer aquellos rigores y hacer esta oposicion, los paga el Estado, y á pesar de esto, ni el rigor se ejerce ni la oposicion se hace. No podría decir mas el mas encarnizado enemigo del gobierno, ni el mas estremo de los libre-cambistas. Nosotros, que lo somos hasta la médula de los huesos, nosotros que miramos los resguardos, y las aduanas, y los carabineros, y los aranceles, como precauciones absolutamente inútiles cuando luchan con las necesidades del consumo y con el aliciente de la ganancia, no nos atrevemos á ir tan lejos en nuestras acusaciones como ha ido nuestro colega, ni osaríamos atribuir á un número muy considerable de compatriotas nuestros, tan culpable descuido en el cumplimiento de sus deberes, Sépanlo los interesados: la *Esperanza* se lo anuncia. El que quiera defraudar la Hacienda pública, puede hacerlo con la mas completa seguridad, en la inteligencia de que para él no hay oposicion ni rigores.

Despues de esto, nada de lo que diga la *Esperanza* puede causar extrañeza á sus lectores; y sin embargo, á renglon seguido, nos hace un descubrimiento tan peregrino y tan inesperado, que eclipsa enteramente el brillo de sus precedentes revelaciones. «Si el viajero inocente y el comerciante honrado sufren vejaciones en su amor propio y en sus intereses, no es para impedir el fraude.» Pues ¿para qué será? Adivínelo el que pueda. Nosotros creíamos que cuando un empleado de aduanas registra un baul, no tiene otro objeto que el de averiguar si su contenido defrauda la Hacienda; ahora venimos á saber que no es este el objeto del registro; y si no es este será naturalmente otro. Cual sea este otro, es lo que la *Esperanza* no explica, escitando la curiosidad pública, que está perdiéndose en conjeturas sobre tan portentoso misterio. Es verdad que nuestro colega se complace en proponer enigmas y envolverse en tinieblas, sin dignarse suministraros la luz que ha de disiparlas. «¿En qué consiste, pregunta, que hoy se molesta lo mismo que ántes á los viajeros y comerciantes honrados? ¿Cómo es, que deteniéndose un chaleco no se detienen gruesos fardos de géneros? ¿Puede explicarse por qué unas veces el contrabando es insignificante y otras inmenso?» Estas y otras cuestiones todavía mas fuertes y apremiantes, que nuestro colega propone sin resolverlas, forman la parte de su artículo, en que, como decíamos al principio, se hace acreedor á nuestros aplausos, y suministra apoyos á nuestras doctrinas favoritas. Si todas esas monstruosidades suceden; si, como dice la *Esperanza*, en julio de este año se hacia la vigésima parte del contrabando que hoy se hace; si los seguros del contrabando estaban entónces del 60 al 70, y hoy están al 21; ¿en qué puede consistir este estado de verdadera anarquía, este menosprecio de las leyes y de la moral pública, sino en los vicios de la legislación? ¿Para qué nos cansamos en buscar argumentos en contra del sistema restrictivo, cuando nos los suministra tan irrefutables y victoriosos, el mas celoso, el mas constante, el mas ilustrado de sus defensores? La *Esperanza* nos convida á medi-

tar un poco, y nos asegura que veremos claro la causa del mal presente. Hemos meditado mucho, y la vemos con la claridad meridiana. Diga nuestro colega cual es la que él ha descubierto; á nuestra franqueza debe corresponder la suya; si no lo hace, nos autoriza á declarar que todo su artículo se reduce á *verba et proterea, nihil*.

Nos queda materia para otro artículo, pero no queremos terminar el presente, sin fecilitar á los españoles, por la consolatoria advertencia de nuestro colega que «las facultades de que gozan, si no son de hecho, son de derecho.» Puede ser que en uno de sus próximos números tenga la bondad de decirnos de qué sirve lo uno sin lo otro.

Noticias extranjeras.

Austria.—Escriben de Viena el día 7: «Está fuera de toda duda que el gobierno no enviará diputacion militar á los obsequios del duque de Wellington. El emperador ha declarado en términos muy formales que no lo queria. El gabinete habia decidido proponer al emperador el enviar á Londres á todos los generales y oficiales del ejército que habian servido bajo las órdenes del duque. Habiendo recibido el emperador comunicacion de esta esposicion, contestó: «Señores, esta vez vuestra deliberacion ha sido inútil.» Habiendo extrañado los ministros la contestacion, S. M. continuó diciendo: «No irá diputacion á Londres.» Despues, dirigiéndose á un oficial, le preguntó qué uniforme era el que llevaba, y añadió. «Este uniforme ha sido insultado por el populacho de Londres, y no se ha dado ninguna reparacion; no quiero esponerlo segunda vez á semejante ultraje.»

Italia.—Despues de la muerte de Monseñor Domicio Melilopi di Soragua, se dice que el ministerio de Gracia y Justicia se confiará á un prelado que tenga igualmente á su cargo las funciones de auditor general de la cámara, y que no se realizará la idea de unir este ministerio al del Interior.

— Cartas de Sicilia del 27 de de octubre dan largos detalles sobre la entusiasta acogida hecha al rey de Nápoles.

Desembarcado en Messina, quiso S. M. marchar por tierra hasta Catania: todas las poblaciones salieron con entusiasmo al encuentro de su soberano á quien no habian visto hace muchos años á consecuencia de las revoluciones.

El rey pareció visiblemente conmovido por tan cordial acogida, tanto mas en cuanto se le habia presentado de muy distinto modo el espíritu del pueblo siciliano ántes de su salida de Nápoles.

El príncipe de Satriano, que recibió en Messina al soberano, cuya autoridad ha hecho triunfar con las armas y cuyo gobierno ha hecho respetar por su firme é inteligente administracion, acompañó á S. M. en todas sus escursiones. Al separarse de él, le dijo el rey: Te soy deudor de los tres días mas hermosos de mi vida.

El príncipe regresó el 26 á Palermo. El rey volvió á Nápoles para presidir las deliberaciones de su consejo de ministros, acerca de la grave cuestion que se presenta á la Europa.

Turquía.—Escriben de Constantinopla que el Divan ha resuelto unir esta capital á la Rusia y al Austria, por medio de caminos de hierro; los trabajos deberán estar terminados dentro de cuatro años. El camino que conducirá al Austria, pasará por Andrinópolis y Belgrado. Dentro de cuatro ó cinco años se irá de Pesth á Constantinopla en cuatro ó cinco días.

Noticias nacionales.

MADRID 15 DE NOVIEMBRE.

Tenemos motivos para afirmar que son absolutamente falsas las voces que han corrido sobre relevo del señor general Cañedo del cargo de capitán general de la isla de Cuba. Según nuestros informes, no solo no se ha pensado en semejante cosa, sino que el gobierno de S. M. ha aprobado completamente la conducta de aquel jefe en las últimas circunstancias.

— *La Nación* considera la disposición de reunir las Cortes para el 1.º de diciembre, que en otras épocas sería un suceso ordinario y natural, como un acontecimiento, si se tienen en cuenta las cosas que á nuestra vista han pasado en el período de once meses, la incertidumbre del país, las inquietudes de los partidos y la intranquilidad de los ánimos.

En otro artículo se ocupa de la cuestión de los caminos de hierro aplicados á nuestro país, y enumerar las faltas que se han cometido, por desatender la enseñanza de la experiencia y el estudio de las ventajas que deben esperarse del establecimiento de los ferro-carriles en España.

— *El Clamor Público*, sin desaprobando la próxima reunión del parlamento, no desecha por eso sus temores; la causa principal de esa desconfianza es la escasa fuerza, ó mas bien el aniquilamiento del poder parlamentario, merced al sistema que se ha seguido en las elecciones, á la conducta oficial observada con las Cortes, y á que los sucesos políticos mas importantes se han preparado y consumado en España sin su voto ni su influjo. Nuestro colega, cree que las cámaras no desplegarán el tesón y la energía que requiere el peligroso estado de los negocios.

— El señor D. Joaquín María López inauguró en la noche del sábado las lecciones de elocuencia de que se halla encargado en el Ateneo de esta corte. Una inmensa y escogida concurrencia esperaba mucho ántes de abrirse los salones el momento de oír á nuestro gran orador. Su discurso notable como todos los que pronuncia este hombre político, fué interrumpido á cada paso por los aplausos mas entusiastas.

El señor López con su brillante imaginación, con ese decir rico de imágenes y de belleza que le es propio, tuvo momentos de verdadera inspiración. «La elocuencia vive solo con la libertad, de quien es hermana y compañera. La muerte de la una es la degradación de la otra.» Tal ha sido el tema principal de la magnífica oración del señor López. Felicitamos al señor López que tantos servicios puede prestar á la causa de la civilización y de la libertad.

— Según se nos ha manifestado, la empresa formada por la construcción del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona, al mismo tiempo que somete al gobierno de S. M. los planos y los presupuestos del coste de las obras, fijará la época ó épocas en que se comprometa á dar por concluidas las diferentes secciones del ferro-carril, de modo que el abono del 6 por 100 sobre los capitales invertidos, solo correrá el tiempo que prefije el gobierno al prestar su aprobación. Este es precisamente el vacío que notábamos en el real decreto de concesión de que hablamos ayer, y que nos hizo estampar las observaciones que naturalmente se desprendían.

Fórmulas.—No pretendemos que se destierren del trato social algunas frases cumplimentaras, por todos adoptadas, y eso que á veces son bastante ridículas.

Ayer, por ejemplo, al salir del teatro del Príncipe dos espectadores, dió el uno al otro un

pisotón tan descomunal, que el víctima se quedó con un pié en el aire largo tiempo y bailando.

— Perdóne Vd., dijo cortesmente el otro al sentir que habia pisado en blando.

— No hay de qué, repuso el contuso con dolorido gesto; ó por mejor decir, añadió, *si hay de qué*, porque me ha estrujado Vd. un dedo.

Libro útil.—Hemos visto el tratado sobre la elaboración del aceite de oliva, y vinos del país, compuesto por el señor don Antonio S. Somoza y Arias; y si bien es recomendable y adoptable á todos los países, lo es mucho mas por la filantropía del autor, pues no consta que despues de haber hecho de su propia cuenta todos los gastos de impresión, gravado y publicación, ha puesto y tiene á disposición del señor gobernador de esta provincia los ejemplares de dicho tratado, con el piadoso objeto de que se inviertan sus productos en los establecimientos provinciales de beneficencia de esta capital.

Como sabemos los filantrópicos sentimientos del Sr. de Somoza, recomendamos la adquisición de su referido tratado.

Convenio postal.—Dice el *Diario Español*:

«Hace pocos días que la prensa se ocupó incidentalmente del nuevo tratado postal que iba á celebrarse con la Inglaterra.

Es público que este asunto ha sufrido cierto retraso por motivos disculpables; pero no lo es ménos que, despues de despachado y concluido por la junta de tratados y por el ministerio de la Gobernación, se encuentra hace cerca de un mes á informe de la dirección general de Ultramar. Debemos suponer que existen obstáculos naturales é imprevistos que justifiquen semejante morosidad; pero nos parece que es ya tiempo de que esos obstáculos, desaparezcan. Obrar de otra suerte, lo que no esperamos, sería contraer una responsabilidad gravísima á los ojos del comercio nacional, primera víctima en estas dilaciones.»

BARCELONA 14 DE NOVIEMBRE.

A propósito de los robos de que todos los días tenemos que ocuparnos, salvo las medidas que en su ilustración estime conveniente adoptar la autoridad, parécenos que sería muy conveniente averiguar el modo de vivir de no pocos que sin tener rentas ni cosa parecida pasan el día frecuentando ciertas botillerías y ciertos cafés. La vagancia solo engendra vicios detestables y estos necesariamente los delitos y crímenes que conmueven á la sociedad y turban el reposo de las familias.

— Leemos en la *España* las importantes noticias religiosas siguientes:

Segun tenemos entendido, el gobierno de S. M. ha hecho reformas importantes en el clero regular de las islas Filipinas. Los Padres Jesuitas han recibido autorización para establecerse en aquellos dominios, con el encargo especial de atender á las misiones de la isla de Mindanao y de Joló y demas territorios que puedan ir evangelizando. La Compañía tendrá su principal colegio en la Península en la casa llamada de S. Ignacio de Loyola en la provincia de Guipúzcoa.

La orden de S. Francisco, que por falta de colegio habia quedado reducida á un corto número de individuos, y no podia servir los curatos que la están asignados en aquellas islas, deberá ser reorganizada, estableciendo un colegio en la Península, con cuyo objeto se le ha concedido el antiguo convento de San Pascual en Aranjuez.

Esta orden y las de Dominicos y Agustinos calzados y descalzos, deberán nombrar sus respectivos vicarios generales, que residirán en Madrid, segun sucedia antiguamente.

Por último, parece que se ha decretado la supresión de la orden de religiosos hospitalarios de San Juan de Dios, cuyo personal estaba reducido en el día á unos diez individuos.

Sección comercial.

MERCADOS ESTRANGEROS.

La situación del comercio extranjero es cada

día mas favorable, especialmente en Francia donde se trabaja, no solo para las necesidades reales é inmediatas, sino por especulación y esperando una época en que los negocios extraordinarios sean numerosísimos.

Las fábricas de París y de los departamentos se hallan á la sazón muy ocupadas en atender á los surtidos de géneros para el interior y para el exterior, de donde se reciben pedidos de consideración, principalmente de España é Italia que tiene necesidad de ellos ántes de fin de año. Puede, en vista de estos antecedentes, juzgarse la actividad que reinará en todas las fábricas y almacenes de donde salen los artículos elaborados al instante que se concluyen.

Otro de los síntomas que hacen creer que el comercio recibirá gran impulso, es la facilidad con que circula el papel y es admitido en todas las negociaciones.

Los banqueros, no pudiendo colocar sus capitales con un interés subido, aceptan con descuento las letras de ciertas casas que hace años se negaban á admitir.

Por su parte el fabricante conociendo que podrá negociar sus efectos á tres meses aumenta á su vez el crédito que concede á los comisionados de los departamentos.

Mucho falta aun por hacer en Francia para asegurar á los pequeños capitales todo el apoyo que necesitan, á fin de que se empleen en beneficio de la generalidad y sin peligro de nadie; pero así y todo, los esfuerzos que se hacen para prestar socorro y favorecer á los comerciantes en pequeño son loables. Por nuestra parte nos cumple manifestar que quisiéramos en nuestro país que se igualasen. Una sociedad se ha formado en París con el título de «Sociedad nacional del crédito» destinada á establecer en toda la Francia cajas de descuento que por interés módico de 3,65 por 100 al año, lo mas de un 4 por 100, se hará cargo de los efectos mercantiles del comercio en pequeño. Además de este establecimiento el Banco de Francia donde no podían ser colocados esos efectos, piensa ya en ayudar á esa inmensa cantidad de artículos de comercio de difícil circulación, tanto en el Banco como en la caja de descuentos.

La junta directiva del Banco reconoce ahora que la estremada rigidez de sus estatutos ha puesto hasta aquí trabas al comercio poco convenientes. Así es que en estos momentos se ocupa de examinar si convendrá á sus intereses el aceptar los efectos del comercio sin tantas formalidades como al presente se exigen y reemplazarlas con una sola sencilla y fácil de ser presentada por cualquiera.

Si esto sucediese el impulso dado á las transacciones sería prodigioso y el papel del Banco en circulación no tardaría en representar un capital de 300 millones que representasen valores efectivos de grande suposición.

El comercio en pequeño de París ha hecho en octubre último muchos mas negocios que en la misma época del año anterior. Los almacenes de novedades han vendido mucho, y como sus provisiones son cortas, se han visto en el caso de pedir nuevos artículos á las fábricas.

Como en París, también en los departamentos las transacciones se hacen muy favorablemente; tanto en Rouen como en Lyon reina gran actividad en las fábricas.

Los hornos de fundición de hierro en un estado de grande prosperidad. El establecimiento de muchas líneas de ferro-carriles en Bélgica, Inglaterra y Francia asegura á estas fábricas trabajo para muchísimos años.

Los mercados de cereales continúan en cal-

ma. Los trigos y las harinas se sostendrán en los precios corrientes en la actualidad á causa de su calidad inferior y de la falta de abundancia de la cosecha. A pesar de esto, los precios tanto en Francia como en el extranjero no son excesivos. Los vinos y los aguardientes continúan en alza.

Las noticias del Mediodía de Francia convienen en que la recolección es la mitad ménos que cualquiera de los años comunes. Y los cosecheros de la Borgoña no están mucho mas satisfechos.

En Paris el trigo blanco de primera calidad cuesta de 29 á 30 fr. los 120 kil.: el rojo á 28, 28-50 los 118 kil.

Algunos pedidos se han hecho en Inglaterra donde la cosecha, si bien fué satisfactoria, en cambio el trigo es de calidad inferior, por eso buscan el de primera calidad para mezclarlo.

En los mercados belgas los cereales han experimentado una pequeña baja.

Alemania ha dejado de hacer pedidos á Francia, pues los muchísimos trigos importados del extranjero en los meses de mayo y junio no han podido ser consumidos en tan corto período. Los centenos se han hecho raros y los negocios escasean á causa de la falta de compradores. Los buenos centenos se pagan á 18 y 19 fr. los de 115 kil.

Las cebadas y las harinas continúan en alza; estas últimas se colocaron en la última semana en Paris á un franco cada saco de 3 pet. mas caro que ocho días ántes.

Los criadores han llevado mucho ganado á los mercados con objeto de realizar sus pagos que vencían el día de Todos los Santos. Pero los precios se sostienen elevados.

(Defensor del Com.)

Palma 19 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Felipe Moltó, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El coronel sargento mayor—Manuel Jónes.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El sábado 20 del corriente se despachará correo para Barcelona á la una de la tarde. Palma 19 de noviembre de 1850.—Pedro Morales.

COMUNICADO.

Habiendo sabido, se figuraba el actor señor Prats que la última *Revista teatral* aludía á su esposa, señora Otero; el autor de dicha *Revista*, libre de todo compromiso é independiente en su opinion de escritor, dice no ser su intencion de zaherir á esta ú otra persona en sus ideas generales tocante al actor.—Sirva esta indicacion para que en adelante, dejen de confundirse entrambas cosas á la vez.

REVISTA DE PERIODICOS.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3107, se publica la esposicion y Real decreto sobre modificacion de las tarifas para pago de contribucion industrial y de comercio, insertas ya en nuestro *Diario*.

En el núm. 3106, se publican los extractos, 1º, de la Depositaria de fondos provinciales de estas islas, correspondiente á setiembre próximo pasado, y dá un residuo

para octubre, de 18,509 rs.—2º, del distrito de este partido, correspondiente á octubre, y hay una existencia para este mes de 25,510 rs., 24 mrs.—3º, del de Inca, correspondiente también á octubre, y dá un alcance á favor de los fondos de 41,976 rs., 53 mrs.—4º, del de Manacor, de dicho octubre, y queda una existencia para este mes de 22,128 rs., 30 mrs.

En el núm. 3109, se halla lo siguiente:

— El anuncio de las subastas de las notariías de Selva y de Manacor la otra, para el quinto día despues del mes de la publicacion en la *Gaceta* de Madrid.

— Una orden del Sr. Gobernador de la provincia, para que los alcaldes paguen el producto de documentos de proteccion y seguridad pública, espedidos hasta fin de octubre próximo pasado.

— El Real decreto sobre reunion de Cortes, ya inserto en nuestro *Diario*.

— La autorizacion que se ha concedido por Real orden á D. Mateo Bover, del uso y ejercicio del vice-consulado del reino de las Dos-Sicilias, en esta capital.

— Otra Real orden, invitando á que dentro de cuatro meses acudan á usar de su derecho los que se crean indemnizables como segundos compradores de fincas procedentes de comunidades religiosas, que habiéndolas adquirido de éstas, fueron despues despojados de las fincas en virtud del Real decreto de 3 de setiembre de 1855 para devolverlas á los primeros compradores de 1820 á 25.

— Dos extractos, del distrito de Mahon; el primero, de la cuenta de fondos correspondiente á octubre, y ofrece la existencia para este mes de 47,115 rs., 52 mrs.; y el segundo, del distrito de Ivisa, de igual mes, y tambien ofrece una existencia para el actual de 5,124 rs., 22 mrs. vp.

Ivisa 15 de noviembre.

Nuestras preces siguen sin ser escuchadas. Las apariencias de lluvia habidas hanse disipado como el humo, legándonos temores de que nuestros secos campos no reciban la humedad que tanto necesitan. Estos días han reinado fuertes vientos, y continúan soplando mas calmados y aquietados en algunas horas. Parece que no está satisfecho y se advierten nubarrones que indican el tiempo en variacion; quiera el cielo se resuelva ofreciéndonos el provechoso riego por qué hoy con ansiedad se suspira.

Nota de los precios que han tenido en este día los artículos siguientes:

Trigo á 52 reales coartera. Maiz á 36 id. id. Habas á 48 id. id. Guijas á 44 id. id. Garbanzos á 76 id. id. Arroz á 21 reales arroba. Aceite á 17 id. cuartan. Vino á 16 cuartan. Aguardiente á 64 id. id. Certero á 5 rs. libra. Tocino á 6 id. id.

El movimiento de buques habido desde el día 8 hasta hoy ha ascendido al número de cinco buques los fondeados y al de diez los despachados. (Corresp. del Gen.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.

SAN FÉLIX DE VALOIS, CONFESOR Y FUNDADOR.

San Félix de Valois, fué hijo de Ranulfo y de madama Leonora, condes de Vermandois, nieto del conde de Champaña y viznieto de Enrique 1º. rey de Francia. Nació en 1127, y luego que tuvo la edad competente renunció sus estados que eran muy considerables y se retiró á una gran montaña llamada Cerfroi. Crióse algun tiempo bajo la santa enseñanza de San Bernardo y despues se ocupó en Paris en los ejercicios de caballero y de soldado; mas Dios dispuso sacarle de la corte para el desierto y de la milicia secular para la espiritual, á cuyo fin quiso ordenarse primero de sacerdote y luego retirarse. Huyendo pues del siglo se fué al desierto, donde fué buscado y hallado de San Juan de Mata, y despues de haber hecho ambos una vida austerísima, fundaron la sagrada religion de la Santísima Trinidad para la redencion de cautivos. San Félix tenia ya entonces setenta años de edad: sin embargo se ofreció gustoso á hacer y padecer cuanto Dios quisiese en la ejecucion de tan caritativo intento. Fué muy favorecido de la Virgen Santísima, que se le apareció muchas veces, y murió en su soledad de Cerfroi un año y como seis semanas ántes que su compañero en Roma, en 4 de noviembre del año de 1212, siendo de ochenta y cinco de edad. Dicese que un poco antes de su muerte, yendo al coro á los matines ántes de descansar y ántes que los demas fuesen, vió en él á la Virgen Maria acompañada de espíritus celestiales, cantando el oficio divino, cuya vision es muy frecuente pintarla en las imágenes que se encuentran de este Santo.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana sábado en la iglesia de religiosas Teresas siguen las cuarenta-horas, siendo la esposicion á las seis de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor por la reverenda comunidad. Por la tarde se hará la reserva á las seis.

†

LOS HIJOS
DE
DOÑA ANTONIA UBACH
VIUDA DE BROTAD
(Q. E. P. D.)

suplican á todos aquellos que por olvido involuntario no les hayan pasado aviso, se sirvan encomendarla á Dios y asistir á sus exequias que en sufragio de su alma se han de celebrar mañana á las diez y media en la parroquial iglesia de Santa Cruz.

El duelo se despide en la iglesia.

LA MADRE, HERMANOS Y PARIENTES
DE
D. TEODORO ROSSELLÓ Y POU
(Q. E. P. D.)

suplican á sus amigos y conocidos se sirvan asistir á las exequias que en sufragio de su alma se celebrarán mañana á las diez y media en la parroquial iglesia de Santa Eulalia.

AVISOS

La persona que quiera comprar una cómoda de *chicardana* embotada de marfil muy antigua y que se halla en muy buen estado, podrá avistarse con el maestro mayor de carpintería D. Manuel Pascual, que vive en la calle nueva del Socorro.

— En el depósito de libros usados á cargo de Mariano Canals, calle de Morey, se hallan de venta algunos libros de difícil hallazgo, los que se darán á precios muy baratos.

— Se vende un caballo de dos años de edad, de siete cuartas y media de alto; la persona que desee adquirirlo acuda en las *Enramadas*, desde las ocho de la mañana á la una, y se lo enseñarán.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE.

Sale el sol á las 7 horas y 9 minutos.

Pónese á las 4 y 51

Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero en Palma é islas adyacentes.

11 h. 45 m. 45 s.

Teatro de la Merced.

FUNCION PARA MAÑANA SÁBADO.

2º QUINCENA.

13º FUNCION.

1º Despues de una agradable sinfonía se pondrá en escena la linda y divertida pieza en un acto, que lleva el título

CON AMOR Y SIN DINERO.

2º Seguirá un intermedio de *Baile nacional*.

3º A continuacion la graciosa pieza en un acto, titulada

EL GASTRÓNOMO,

Ó UN DÍA EN VISTA ALEGRE.

4º Finalizando con la aplaudida tonadilla,

La vuelta del soldado,

desempeñada por la señorita Torres, y los señores Oliver, Segura y Lopez.

A las 7.

Entrada 2 sueldos.